

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-27697- -7	FECHA: 2013-01-16 16:20:47
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,
Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D´ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: Radicación: 10-27697- -7
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 336
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2008/063373				
Fecha de Presentación Internacional	07/10/2008				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 7 a 64	9/Marzo/2010
Reivindicaciones:	Folios 65 a 71	9/Marzo/2010
Prioridad:	EP07119331.2	25/Octubre/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Tintes reactivos asimétricos y simétricos de dioxazina, procesos para su preparación y su uso para tinturar o imprimir materiales fibrosos”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar tintes para teñir e imprimir fibras que tenga altos grados de agotamiento, fijación y estabilidad de unión.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un tinte reactivo de acuerdo con la fórmula definida en la reivindicación 1 y un proceso para la preparación de dicho tinte mediante condensación

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 9 B 62/503, 67/00, 62/465.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de un tinte reactivo para teñir o imprimir material fibroso que contiene grupos hidroxilo o que contiene nitrógeno en las reivindicaciones 9 y 10 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

La reivindicación 1 se refiere a una propiedad química del denominado grupo U cuando dice *“Es un grupo el cual puede estar dividido bajo condiciones alcalinas”*, lo cual no permite tener claridad sobre la estructura química de dicho grupo. Se sugiere definir dicho grupo como lo hace en la descripción: *“el grupo U se puede dividir bajo condiciones alcalinas es, por ejemplo, -Cl, -Br, F (...)”* (Fl. 16, línea 18 a Fl. 17, línea 3).

La frase “preferiblemente” en la reivindicación 5 utilizada para definir Q₁, debe eliminarse, esta frase no permite definir claramente su estructura química haciendo que dicha reivindicación no sea clara.

La reivindicación 8 tiene una falsa dependencia con la reivindicación 1, ya que define *“un proceso para la preparación de un tinte reactivo de acuerdo con la reivindicación 1”* (...) (Fl. 69), se sugiere definir el método como una serie de etapas y escribir esta reivindicación, de manera tal que sea clara la invención, diferenciándose el preámbulo de la parte caracterizante (características que la invención añade al estado de la técnica).

Dado que Q₁ y Q'₁ se encuentran definidos en el capítulo reivindicatorio de la misma manera (es hidrógeno, halógeno o a radical de la fórmula 2a o 2b), se sugiere emplear uno sólo de estos símbolos en la reivindicación 8, preferiblemente Q₁ para que corresponda con lo reclamado en 1.

La expresión “Z es un grupo de partida”, utilizada en la reivindicación 8 es indefinida, poco clara y deja al lector en la duda sobre el significado de las características técnicas a que se refiere; por otro lado, la expresión “en cualquier secuencia deseada” es de carácter general y sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Por lo anterior, dicha reclamación no es clara.

La reivindicación 1 no es concisa porque las definiciones de R₁, R₂, R₃, (R₄)₀₋₁, (R₅)₀₋₁, A, B, T y Y, son géneros funcionales, se sugiere restringir la solicitud a una razonable

generalización del tipo de compuestos que ha sido sintetizado ó probado, es decir, que se encuentran debidamente sustentados.

En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad, es decir, 25 octubre de 2007 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	EP1085056	"Addition products from acryloylamino-substituted dyes, their production and use"	21/Marzo/2001

El documento D1¹ se refiere, a nuevos colorantes que se pueden obtener a partir de un colorante reactivo que tiene compuestos nucleófilos de oxígeno, nitrógeno o azufre. Colorantes particularmente adecuados para la impresión de fibras textiles, papel, plástico o aluminio (Pág. 2, Párr. 1 y 2).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

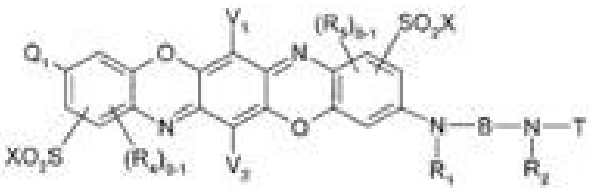
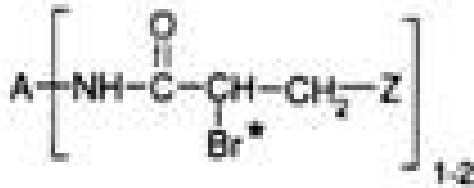
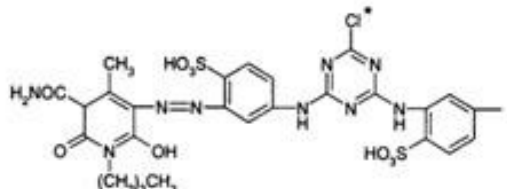
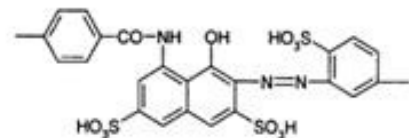
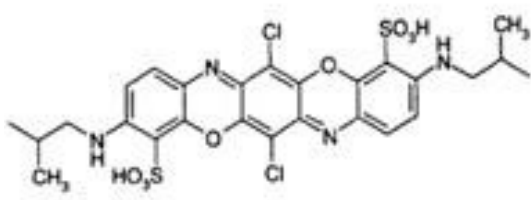
El siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones señaladas en los numerales 4 y 5 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un tinte reactivo de la fórmula (...) (Fl. 65)

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1085056A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20010321&DB=EPODOC&locale=en_EP

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un tinte reactivo de la fórmula  (1), En la cual: Q1 es hidrógeno, halógeno o un radical de la fórmula  2a  2b R₁, R₂ y R₃ independientemente entre sí, son hidrógeno o C₁-C₄ alquilo, que está insustituido o sustituido por hidroxilo, sulfo, carboxilo o sulfato, Y R₁ en la fórmula (1) y R₁ en la fórmula (2a) tiene significados idénticos o diferentes, y R₂ en la fórmula (1) y R₂ en la fórmula (2a) tienen significados idénticos o diferentes. (R₄)₀₋₁ Y (R₅)₀₋₁ independiente entre sí son 0 o 1 sustituyentes, idénticos o diferentes, del grupo que consiste de C₁-C₄ alquilo, C₁-C₄ alcoxilo, halógeno y sulfo. A es hidrógeno o C₁-C₄ alquilo el cual está insustituido o sustituido por hidroxilo, sulfo, carboxilo o sulfato, fenilo el cual está insustituido o sustituido por C₁-C₄ alquilo, C₁-C₄ alcoxilo, C₂-C₄ alkanolilamino, hidroxilo, carboxilo,, carbamoilo o halógeno, o C₅-C₇ cicloalquilo, el cual está insustituido o sustituido por C₁-C₄ alquilo, B es un radical C₂-C₁₂ alquylene el cual puede estar interrumpido por 1, 2 o 3 miembros, del grupo que consiste en -NH-, -N(CH₃)- o -O- y está insustituido o sustituido por hidroxilo, sulfo, sulfato, ciano o carboxilo, un radical C₅-C₇ cicloalquylene o un radical C₁-C₂ alquylene, C₅-C₇ cicloalquylene el cual está insustituido o sustituido en el anillo cicloalquilo, por C₁-C₄ alquilo, un radical C₁-C₂ alquylene-fenileno o un radical fenileno los cuales están insustituidos o sustituidos en anillo fenilo por C₁-C₄ alquilo, C₁-C₄ alcoxilo, C₂-C₄ alcanoilamino, sulfo, halógeno o carboxilo, V1 y V2 independientemente entre sí son halógeno, T es un radical de la fórmula $\text{=CO-(CH}_2\text{)}_m\text{-SO}_2\text{-Y}$ (1a), $\text{=CO-CH(Hal)-CH}_2\text{-(Hal)}$ (1b) o -CO-C(Hal)=CH_2 (1c). Hal es halógeno, X es hidroxilo o Y, Y es vinil o a radical -CH₂-CH₂-U y U es un grupo el cual puede estar dividido bajo las condiciones alcalina, y m es el número 2, 3 o 4.	Colorantes que se pueden obtener a partir de un colorante reactivo que tiene compuestos nucleófilos de oxígeno, nitrógeno o azufre (Pág. 2, Párr. 1). En analogía con el procedimiento descrito en los ejemplos 1 o 51 pueden prepararse colorantes cuya fórmula es:  (Pág. 24, línea 15) y A es (Pág. 24, líneas 77 y 78, Tabla 4)   Y Z es (Pág. 27, línea 94) 

De acuerdo con el cuadro anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el tinte reactivo ya era conocido

en el estado de la técnica como se evidencia en la anterioridad encontrada. Por lo anterior la reivindicación 1 no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 no son nuevas ya que D1 divulga:

R₁ en la fórmula 1 es H (Ver Z), R₂ en la fórmula 1 es H ver fórmula de colorante (primera fórmula tabla comparativa) y R₃ es H en la fórmula de Q1, afectando la novedad de la reivindicación 2.

Ver radical entre A y Z a partir del primer átomo de nitrógeno de Z hasta el átomo de nitrógeno que se encuentra unido con A, afectando la novedad de la reivindicación 4.

Ver



en la fórmula Z donde A es hidrógeno, afectando la novedad de las reivindicaciones 3, 5 y 7.

Ver tabla comparativa donde V₁ y V₂ son átomos de cloro en el documento D1, afectando la novedad de la reivindicación 6.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP1085056	1 a 7 y 8	Novedad/nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-22

Elaboró: Zulema Rosado Bayona
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro